



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 20 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 013-2021-MDCC de fecha 16 de julio del 2021 trató la moción de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Ferrocarril TRASANDINO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N° 1191-2021-SGSLOP-GOPI/MDCC de fecha 16 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, concluye la necesidad de realizar un convenio con la Empresa Ferrocarril Trasandino S.A. para que se otorgue autorización de uso de vía, en razón de que se viene ejecutando el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA EN VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" en cuyo diseño se contempla la construcción de infraestructura consistente en un muro de contención de concreto armado y la instalación de un sistema de drenaje pluvial.

Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico por el Apoderado de Ferrocarril Trasandino S.A. se pone en conocimiento que se ha visto por conveniente autorizar la petición de la Municipalidad siendo necesario para tal fin suscribir un Convenio Interinstitucional.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Ferrocarril Trasandino S.A. respecto del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CON INFRAESTRUCTURA EN VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA TALLER HÉROES DE LA BREÑA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas y a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

